

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.
 Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martínez.

Los números sueltos se venden en casa de Doña Juana de Aja, plaza Vieja.



PARA FUERA FRANCO DE POR TE.

Por tres meses. 30 rs.
 Por seis id. 56 id.

Madrid, Librería de D. Gabriel Sanchez calle de la Concepcion Geronima.

BOLETIN DE SANTANDER.

ARTICULO DE OFICIO

Boletin oficial de esta Provincia.

Paso á manos de V. S. la adjunta minuta de los Boletines, que en cada correo se remiten á las Jurisdicciones de esta Provincia, á fin de que disponga V. S. que por la Contaduría de Propios, se haga el repartimiento de los veinte y ocho mil rs. de la contrata para percibir el trimestre que vence el dia de mañana Dios guarde á V. muchos años. Santander 30 de Marzo de 1835.—Juan Antonio Garnica Secretario interino.—Sr. Gobernador civil de esta Provincia.

Lista de los Boletines que se remiten á los Valles, Jurisdicciones, Villas de por sí y pueblos de esta Provincia, para que la Contaduría de Propios realice el reparto de los veinte y ocho mil rs. del remate.

Ciudad de Santander por dos Boletines 100 rs. 18 mrs. Abadía de Santander por 8. 402 rs. 4 mrs. Valle de Camargo por 11. 552 rs 31 mrs. Astillero de Guarnizo por 1. 50 rs 9 mrs Valle de Villaescusa por 5. 251 rs. 11 mrs Valle de Cayon por 10. 502 rs. 22 mrs Valle de Penagos por 5 251 rs. 11 mrs. Valle de Castañeda por 1. 50 rs 9 mrs. Valle de Pielagos por 15. 753 rs 33 mrs. Junta de Ribamontan por 16. 804 rs. 8 mrs. Junta de Siete Villas por 10. 502 rs. 22 mrs. Junta de Cesto por 10. 502 rs. 22 mrs. Valle de Aniebas por 1. 50 rs. 9 mrs. Junta de Cudeyo por 31. 1560 rs. 26 mrs. Valle de Toranzo por 26. 1306 rs. 30 mrs Villa de Selaya por 1 50 rs. 9 mrs. Valle de Carriedo por 14. 703 rs. 24 mrs. Villa de San Roque de Riomiera por 1. 50 rs. 9 mrs. Villa de S. Pedro del Rormal por 1. 50 rs 9 mrs. Villa de la Vega de Pax por 1. 50 rs 9 mrs Valle de Baldevezana por 12 603 rs, 6 mrs. Valle de Hoz de Archa por 17 854 rs. 17 mrs. Alfoz de Bricia por 12. 603 rs. 6 mrs. Alfoz de Santa Gadea por 5. 251 rs. 11 mrs

Valle Zamanzas por 7. 351 rs. 29 mrs. Jurisdiccion de Torrelavega por 20. 10005 rs. 10 mrs. Jurisdiccion de Cartes por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de Buelna por 7. 351 rs 29 mrs. Valle de Cieza por 4 201 rs. 2 mrs. Valle de Iguña por 19. 955. rs 1 mrs. Villa de Pujayo por 1. 50 rs. 9 mrs. Marquesado de Argüeso por 11. 552 rs. 31. mrs Valle de Reocin por 10. 502 rs. 22 mrs. Abadía de Santillana por 13. 653 rs. 15 mrs. Jurisdiccion de Santillana por 9. 452. rs 13 mrs. Alfoz de Lloredo por 10. 502 rs. 22 mrs. San Vicente de la Barquera por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de Valde San Vicente por 13. 653 rs. 15. mrs. Coto de Estrada por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de Valdaliga por 8. 402 rs. 4 mrs. Valle de las Herrerías por 7. 351 rs 29 mrs. Valle de Peñarrubia por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de la Mason por 1. 50 rs. 9 mas. Valle de Rionansa por 6. 301 rs. 20 mrs Valle de Tudanca por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de Poblaciones por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de Cabuerniga por 15. 753 rs. 33 mrs. Valle de Cabezon de la Sal por 9. 452 rs. 13 mrs. Junta de Voto por 13. 653 rs. 15 mrs. Villa de Escalante por 1 50 rs. 9 mrs. Villa de Argoños por 1. 50 rs 9 mrs Valle de Liendo por. 1 50 rs. 9 mrs Valle de Guriezo por 1 50 rs 9 mrs. Junta de Samano por 7 351 rs. 29 mrs. Villa de Castro-Urdiales por 1 50 rs. 9 mrs. Valle de Ruesga por 7. 351. rs. 29 mrs. Valle de Soba por 21. 1055 19 mrs Junta de Parayas por 5. 251 rs. 11 mrs Lugar de Marron por 1. 50 rs. 9 mrs. Udalla por 1. 50 rs. 9 mrs. Cereceda por 1 50 rs 9 mrs. Villa de Ampuero por 1. 50 rs. 9 mrs. Villa de Señá por 1. 50 rs 9 mrs. Villa de Santaña por 1 50 rs. 9 mrs. Villa de Laredo por 1 50 rs 9 mrs. Villa de Oriñon por 1. 50 rs. 9 mrs. Villa de tresviso por 1. 50 rs 9 mrs. Barcena de Pie de Concha por 2. 150 rs 27 mrs. Villa de Noja por 1. 50 rs. 9 mrs. Villa verde de

Trucios por 1. 50 rs. 9 mrs. Valle de Valderredible por 12. 603 rs. 6 mrs. Ayuntamiento general de Liebana por 4. 201 rs. 2 mrs. Hermandad de Campoo de Iuso por 16. 804 rs 8 mrs. Hermandad de Iuso por 17. 854 rs. 17 mrs. Hermandad del medio por 16 804. rs. 8 mrs. Hermandad de Valdeolea por 11. 552 rs. 31 mrs. Hermandad de cinco Villas por 5. 251 rs. 11 mrs. Hermandad de los Carareos por 3. 150 rs. 27 mrs. Hermandad de Baldeprado por 4. 201 rs. 2 mrs. Villa de Pesquera por 1. 50 rs. 9 mrs. Santa Maria del Valle por 1. 50 rs. 9 mrs. San Martin de Hoyos por 1. 50 rs 9 mrs. Cuenca por 1. 50 rs 9 mrs. Villa de Reinosa por 1 50 rs 9 mrs.

Son ochenta y cinco Jurisdicciones que reciben en cada correo quinientos cincuenta y siete Boletines. Santander 30 de Marzo de 1835.=Juan Antonio Garnica.

Santander 31 de Marzo de 1835.=Pase á la Contaduria de Propios para que practique el repartimiento.=Cantolla.

Sr. Gobernador.=La Contaduria de Propios en cumplimiento del decreto que precede de V. S ha hecho el repartimiento de los 28000 rs. en que para el presente año se halla rematado el Boletin oficial de esta Provincia, y del mismo repartimiento resulta que á cada Ayuntamiento y pueblo de los 557 á quienes se dirige dicho Boletin, y constan en la adjunta lista, les corresponde pagar por todo el año á razon de 50 rs. y 9 mrs. á cuyo respecto y debiendo los Ayuntamientos cabezas de Jurisdiccion responder á la redaccion conforme se ha verificado hasta aqui, va fijado en la expresada lista lo que los mismos Ayuntamientos deben pagar con proporcion al número de pueblos de que se componen respectivamente y convendria que al comunicarse se les previniese no demoren la remesa del trimestre ya vencido, y de los sucesivos cuando cumplan con el fin de evitar repeticiones de avisos y apremios tan perjudiciales á los mismo pueblos. Santander 1.º de Abril de 1835.=Gorgonio Carasa.

Santander Abril 1.º de 1835 =Mediante al informe de la Contaduria, del cual resulta que la distribucion de los 28000 rs. en que está rematado el Boletin oficial de esta Provincia, está ejecutado en debida forma y en proporcion á lo que cada pueblo debe contribuir, paguese al editor D. Juan Antonio Garnica, el trimestre vencido en fines del próximo pasado mes, sin dar lugar á reclamaciones ni apremios perjudiciales, verificándolo igualmente en lo sucesivo sin necesidad de nuevos avisos.=Cantolla.

Gobierno civil de la Provincia de Santander.

Circular=No pudiendo descenocerse que en el estado actual de la Provincia el pronto a viso de las invasiones y correrias de los facciosos es uno de los servicios mas importantes, porque con él puede tal vez la autoridad militar proporcionar la derrota y esterminio de aquellos, tambien es preciso confesar que es uno de los mas descuidados, sin que por eso deje de ser sumamente gravoso á muchas Jurisdicciones, al paso que en otras viene á ser nulo. Hallar, pues, un medio sencillo de que los pliegos y avisos á las autoridades superiores se corran con prontitud y regularidad, y de que gravitando proporcionalmente sobre todos los pueblos de la Provincia, pues que todos se interesan en este servicio, se haga menos sensible la carga, es el problema que yo deseo resolver. Al efecto me ha parecido conveniente oír el parecer y las observaciones de todos y cada uno de los Ayuntamientos de la Provincia, y bajo el concepto de que cualquiera sistema que se adopte, unicamente se establecerá por el tiempo que duren las actuales circunstancias, se servirá V. reunir ese Ayuntamiento á la mayor brevedad posible, á fin de que delibere sobre el medio mas a proposito de plantearle, remitiéndome en seguida copia del acta en que se haya acordado su sentir.=Dios guarde á V. muchos años. Santander 4 de Abril de 1835 =José de la Cantolla.=Juan Antonio Garnica Secretario interino.=Sr. Presidente del Ayuntamiento de .

D. Pedro Remon y Zalduendo Abogado de los Reales Consejos Alcalde mayor por S. M. de esta Ciudad de Santander su Jurisdiccion y partido. Por el presente que servirá de primero segundo tercero y último pregon, cito llamo y emplazo al Presbitero D. Pedro Celestino Agete Capellan en la Parroquial de Portugalete vecino de esta Ciudad, á D. José Barros, oficial que fué de la Contaduria de Propios y Arbitrios de la Provincia de igual vecindad, y á D. Luciano Gorostiza, procedente del depósito de prisioneros facciosos de esta plaza, para que en el término de nueve dias precisos é improrrogables siguientes al de la publicacion del presente edicto que por primero seguundo y último término, se les asigna se presenten en estas Reales Cárces, á defenderse de lo que contra ellos resulta en las causas pendientes en este juzgado de mi cargo por testimonio del presente Escribano, y que se sigue á los mismos y otros consortes por delitos de conspiracion contra el estado Con apercivimiento de que dicho término parado y en su ausencia y rebeldia

Ju
la Pr
la co
bistr
sido
mism
nombr
nera
diero
de qu
cione
ten á
vinci
violet
varia
solter
debid
halla
res; y
nion
dar e
Sr. C
actua
inme
de ba
jóven
tar d
pond
ment
quili
mier
cerse
patri
V.
de
dos l
entra
cabi
pital
Ayun
tend
comp
gená
emb
en su
bata
adm
la m
gia
men
cia y
años
dant
Red
cale
O
jeto
gad
la V
face
diti
le in
cirle
disp
pue
com
idos
los
y e
tér
ord
ese

Suplemento al Boletín oficial número 28.

Junta de administración armamento y defensa de la Provincia de Santander.—Circular.—En virtud de la competente orden superior esta Junta de Administración, armamento y defensa de la provincia ha sido reinstalada en el día 21 del corriente, con los mismos individuos que tuvieron por conveniente nombrar las jurisdicciones en su Ayuntamiento general del mes de noviembre del año de 1833, y pudieron hallarse en disposición de asistir. Convencida de que la primera y mas principal de sus obligaciones, es la de proporcionar por cuantos medios estén á su alcance, la tranquilidad de la misma provincia y seguridad de sus pacíficos habitantes, de las violencias á que por su situación se hallan espuestas varias jurisdicciones, y con especialidad los mozos solteros de las mismas, quienes no pueden hacer la debida defensa, por carecer de puntos fortificados y hallarse diseminados en diferentes y distantes lugares; y finalmente para proporcionar á aquellos la unión y conocimiento que multiplican las fuerzas, y dar el mas exacto cumplimiento á la orden del Excmo Sr. Capitan general de Castilla la Vieja de nueve del actual: Ha determinado que en esta Ciudad se forme inmediatamente un cuerpo armado, con el nombre de batallón de Urbanos de Cantabria, compuesto de jóvenes solteros y honrados de la comprension militar de esta Provincia, que tengan la aptitud correspondiente y quienes asistidos con el necesario armamento, prest y vestuario, deberán cuidar de la tranquilidad de su pais, proteger sus hogares y familias, mientras subsistan las circunstancias del dia, y hacerse acreedores á la gracia de S. M. y de sus compatriotas. En tal inteligencia esta Junta previene á V. que en el preciso término de sexto dia despues de haber recibido el presente, haga que todos los mozos solteros de esa jurisdiccion que han entrado en el sorteo de la última quinta y no les ha cabido la suerte de soldados, se presenten en esta capital con el respectivo comisionado que nombrare ese Ayuntamiento para hacer su entrega; teniendo entendido que, aunque en esta medida general no se comprenden los hijos únicos de viuda, ó padre sexagenario, ni tampoco los mozos de casa abierta, sin embargo, si unos y otros no se conceptuasen seguros en sus respectivos pueblos, y quisiesen alistarse en el batallón de Urbanos de Cantabria, serán igualmente admitidos.—La Junta espera que lejos de dar lugar á la menor responsabilidad, procederá V. con la energia que debe caracterizar á toda persona verdaderamente interesada por la sagrada causa de la inocencia y de la legitimidad.—Dios guarde á V. muchos años. Santander 23 de Marzo de 1835.—El Comandante general interino, Isidoro de Hoyos.—Eugenio Redonet, secretario Interino.—Sres. Presidente y vocales del Ayuntamiento de....

Otra de idem. Circular.—Siendo el principal objeto de la medida de esta junta repetidamente encargada por el Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, el librar á la juventud de verse presa de una faccion que no respeta consideracion ninguna, ni se detiene en la estatura del individuo para arrebatarse inhumanamente del seno de su familia y conducirle á la desgracia y la muerte, se previene, que en la disposición de remitir á esta capital los mozos de los pueblos, espuestos á las correrías del enemigo, se comprenden los que por falta de talla no fueron incluidos en el sorteo último, quienes deberán venir con los demas, si aun no se hubiere verificado su envío, y en defecto se remitirán por separado dentro del término de sexto dia, despues de recibida la presente orden adicional. La junta se persuade que el celo de ese Ayuntamiento por un servicio de tanta impor-

tancia para la seguridad del pais, y para el interés de sus hijos y habitantes pacíficos, no la dejará que desear en el cumplimiento exacto de una resolución que tiende á salvar á los pueblos de los males á que aspiran á entregarlos los partidarios de la rebelion. Dios guarde á V. muchos años. Santander 31 de Marzo de 1835.—El Comandante general interino, Isidoro de Hoyos. Eugenio Redonet, secretario interino. Sres. Presidente y vocales del ayuntamiento de.

Otra de idem. Circular.—El Excmo Sr. Comandante General de la Provincia ha pasado hoy á esta junta el oficio del tenor siguiente.—El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja, con fecha 30 de Marzo último me dice lo que traslado.—Excmo. Sr. Por Real orden de 20 del actual se ha servido S. M. prevenir que se reunan en la plaza de Santander todos los mozos de esa provincia, y valles inmediatos para sustraerlos de la violencia de los facciosos, y evitar que arrancándolos de sus hogares, engruesen sus filas; y formándose con dichos mozos uno, ó dos batallones de voluntarios de la provincia, se armen é instruyan con todo empeño, para que produzcan toda la utilidad de que son capaces. Espero que V. E. tomará las mas prontas y eficaces disposiciones para que tenga puntual cumplimiento esta soberana resolución de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Burgos 30 de Marzo de 1835. — José Manso. Excmo. Sr. Comandante general de Santander.—Lo comunico á la junta para que enterada de lo resuelto por S. M. le sirva de regla en sus acuerdos sobre el llamamiento de mozos de la provincia que la ocupa principalmente en el dia.—Dios guarde á V. E. y V. SS. muchos años. Santander 4 de Abril de 1835.—Miguel Lopez de Baños.—Excmo. Sr. Presidente y Sres. vocales de la junta de Administración, armamento y defensa de esta provincia.”

Al poner la Junta en noticia de los Ayuntamientos la comunicacion que se la acaba de hacer, cree superfluo, despues de su circular de 23 de Marzo último y la adicional de fecha 31, el detenerse á convencer á los pueblos del interes manifiesto de los mismos en prestarse presurosos á una soberana resolución, que tiene por objeto la seguridad de sus hijos y de sí propios. En este supuesto, no duda la junta de la cordura de los Montañeses, de su amor al orden y de su acreditada obediencia á la legítima Autoridad, que será puntualmente cumplido por ese Ayuntamiento el Real mandato, sin dar lugar á la seria é irremisible providencia acordada para con el inobediente, de traer arrestados á esta Ciudad á los padres de los mozos que no se presenten, embargarles los bienes y pagar el vecindario 8000 rs. por cada mozo que no comparezca en ella, pasado el término que, con arreglo al presijado en la circular de la junta, debiera haberlo verificado. Dios guarde á V. muchos años. Santander 4 de Abril de 1835. — Miguel Lopez de Baños. Eugenio Redonet, Secretario interino. Sres. Presidente y vocales del ayuntamiento de

Otra de idem. Circular.—Estando acordado por esta Junta que los caballeros oficiales que á consecuencia de la invitacion de 31 de Marzo último inserta en el Boletín número 26, soliciten colocacion en el Batallón de Urbanos de Cantabria que de Real orden se está formando en esta Ciudad, presenten copia certificada de sus hojas de servicio, y los sargentos y cabos la de sus licencias absolutas; se previene á los individuos que han hecho solicitud, y á los que aun la hicieren, que remitan á la Secretaria de la Junta el documento espresado, para que esta pueda resolver con conocimiento de méritos y servicios. Santander 4 de Abril de 1835.—Baños.—Eugenio Redonet Secretario interino.

[Faint, mostly illegible text in the left column, appearing to be a continuation of a report or official document.]

[Faint, mostly illegible text in the right column, appearing to be a continuation of a report or official document.]

ustano
definit
emplaz
gencias
randolo
sonas.
los sit
cial par
- Dado
1835. E
donio
der feci

Dos
muy va
en el V
costó d
tes pos
siempre
de los S
cumbin
rial. Po
faccioso
de las p
dad de
vilegio
petan,
todo el
na prue
que con
del ma
Volv
circula
nocemo
nocido
aun viv
llamas
á este v
pronto
fusil al
malvad
los suce
tes part
los urb
to quier
de Sob
las inte
Es pr
dase en
sean fa
zurdo S
una lev
que han
cosa es
sin exa
Ya hac
faccioso
Carlos,
citos á
la false
los eue
selitos,
anos de
que to
charla
yarlos
impost

Justificará en los estrados del tribunal hasta sentencia definitiva inclusive sin necesidad de otra citacion ni emplazamiento y los autos notificaciones y demas diligencias ocurentes se harán en los mismos estrados parándoles el mismo perjuicio que si lo fuesen en sus personas. Con este objeto se publica y fija el presente en los sitios de esta capital y se inserta en su Boletin oficial para que siendo notorio no se alegue ignorancia.

Dado en la ciudad de Santander á 1.º de Abril de 1835. Pedro Remon. Por su mandado. D. Tomas Celedonio Agüero.—Insertese en el Boletin oficial. Santander fecha ut supra.—Remon.

VARIEDADES.

Dos veces en pocos dias ha corrido en esta capital muy válida la voz de que los facciosos habian entrado en el Valle de Soba y cometido atrocidades. Mucho nos costó dar asenso á estos rumores por constarnos las fuertes posiciones del Valle de Soba, el respeto con que siempre las miraron los facciosos, y la heroica decision de los Sobanos que han jurado perecer antes que sucumbir al infame partido del obscurantismo inquisitorial. Por fortuna salieron falsas aquellas noticias: Los facciosos no se atrevieron á internarse en Soba, y desde las primeras casas retrocedieron con la particularidad de no haber hecho el menor daño. ¡Tal es el privilegio de los valientes! Sus propios enemigos los respetan, mientras que al débil y cobarde le hacen sufrir todo el peso de su brutal ferocidad, de lo que son buena prueba las villas de Ampuero, Limpias y Colindres, que con toda su neutralidad no han podido libertarse del mas escandaloso pillage.

Volvamos empero al obstinado empeño con que se ha circulado la falsa noticia de la destruccion de Soba. Conocemos perfectamente el fin y ojala nos fuera tan conocido el origen de tales rumores. Los perversos que aun viven embozados entre nosotros quisieran ver las llamas que en un dia abrasaran á los valientes Sobanos, á este valuarte de la Provincia, á estos heroes que tan pronto rigen al corbo arado como empuñan ardosos el fusil al grito encantador de viva ISABEL II. Cuentan los malvados con sus deseos mas que con la realidad de los sucesos, y procuran extinguir el valor en los restantes partidos, inventando falsedades para desalentar á los urbanos. Pero han escogido mal medio. Digan cuanto quieran de otros distritos, pero no se acuerden jamás de Soba, cuya indomable decision está á cubierto de las intenciones de los rebeldes.

Es prodigiosa la facilidad con que en algunas aldeas dase crédito á las noticias mas rídículas, con tal que sean favorables al Pretendiente. Si á un votarate, á un zurdo Sacristan, ó á un Señor que viste los Domingos una levita cortada el año de catorce, se la antoja decir que han desembarcado en Vitoria treinta mil Rusos, la cosa es hecha y se le cree como si fuese el evangelio, sin examinar si es posible un desembarco en Vitoria. Ya hace mas de un año que segun las noticias de los facciosos están entrando ejércitos franceses en favor de Carlos, y á pesar de que nadie ve ni ha visto tales ejércitos á pesar de que á cada paso se está comprobando la falsedad de tales rumores y otros semejantes con que los enemigos del reposo público quieren hacerse procelositos, no acaban de convencerse nuestros pobres aldeanos de la malicia con que se les engaña. ¡Y es posible que todavia les merezcan aprecio esos embancadores y charlatanes que sin cesar les fingen noticias para desviarlos de la senda de la lealtad? Causan daño con sus imposturas, y se les conoce, y á caso no está lejos el

dia en que se acabe el sufrimiento y en que los hombres mas moderados digan lo que saben, y caiga la mascarilla y desaparezcan de una vez los hipocritas que sin tener valor para defender en el campo sus opiniones, siembran la cizaña en los pueolos para descuartizar una patria víctima de su inconmensurable codicia.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 5 de Febrero.

Se conitnuó la discusion sobre las adiciones hechas al proyecto de ley relativo á espropiacion ó enagenacion forzosa por causa de utilidad pública y fué aprobada la primera hecha al artículo 4.º que dice „ Estos arbitrios ó impuestos no podrán de ningun modo imbertirse en otras obras ú objetos, cualquiera que sean, sin una nueva autorizacion ó proyecto de ley, y cesarán luego que sea terminado el objeto para que se hayan establecido. Sin que por esto se haga novedad en los reglamentos aprobados y contratos celebrados hasta el dia para la egecucion de las obras de esta clase.” Otra al artículo septimo que decia „ sin perjuicio de asegurar con arreglo á las leyes las cantidades que reciban por precio de indegnizacion en favor de sus menores representados.”

Se continuó la discusion del presupuesto de lo interior, y se concedió al Gobierno los tres millones que pedia para sanidad. Por el artículo 11 pedia el Gobierno para el ramo de correos 18.617,230 rs. 11 mrs. y la comision rebajaba 1.987,176 rs. 22 mrs. habiéndose acordado se discutiese por letras.

NOTICIAS NACIONALES.

Alcaldia mayor del partido de Ramales. = Por último las facciones de Castor y Sopelana, que segun dije á V. S. con fecha de ayer, habian entrado en Soba, ha resultado que en número de 700 hombres llegaron hasta el pueblo de Herada, donde permanecieron algunas horas, retirándose despues á Carranza. Respetaron la decision y entusiasmo de los Sobanos á defenderse, y será muy probable no repitan sus intenciones, viendo les salen fallidas. Ignoro si cometieron algun esceso. =

Dios guarde á V. S. muchos años. Valle y marzo 29 de 1835.—José Navas.

Destacamento de Soncillo. En esta mañana despues de dejar la escolta correspondiente para que acompañase al correo hacia la parte de Búrgos, me dirigi por el camino real hacia las cabañas de Virtus, desde cuyo punto cruce aquellos montes dirigiéndome hacia la parte de la Engaña sin hacer ningun descanso, con el objeto de sorprender á los facciosos en Brunela, hasta media hora antes de dicho pueblo, desde donde destaque con diez y seis hombres al sargento segundo Simon Aberasturi, dándole la orden bajase con un guia que la casualidad me proporcionó por el barranco de Cort. = moro á cubrir la retaguardia de dicho Brunela por cuyo punto debian salir enemigos á mi entrada en él, que lo verifiqué por el camino que bajé de Aedo á pasar el puente del rio Nela; no me engañé en el plan que habia formado, pero fué destruido por la demasiada celeridad de Aberasturi en haber traspasado los límites de mi orden, habiendo entrado en el enunciado pueblo antes que yo, tirando unos tiros á uno que se hallaba entre unas peñas un poco distante; al momento hecharon á huir los demas que eran veinte, y que seguramente hubieran caido en mis manos sino por

esta casualidad, y ellos marcharon sin ser vistos por nosotros, hacia la parte opuesta, hasta una hora despues en una altura inmensa llamada palomarejo, de la cual fueron desalojados al momento habiendo tenido un corto tiroteo, pues el cobarde siempre huye como sucedió á estos: todo lo que puedo decir á V. S. con respecto á lo malísimo del terreno, aspero, y mala situacion del enunziado Brunela, aparente para ocultarse semejante canalla: en esta accion se ha cogido un faccioso llamado José Lanza, natural del Astillero de Santander, y y vecino de S. Miguel de Luena, se ha cogido una carabina, varias cachuchas, capotes, espuelas, un morrion, sombreros y otros efectos. Mañana pagará su delito en la venta del Cirujano donde ha continuado mas en sus rapiñas despues de hacer una sumaria indagatoria. = Lo que comunico á V. para su satisfaccion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Soncillo 29 de marzo de 1835. = Tomas de Nalda.

El prisionero de que habla este parte con otros dos fueron fusilados en el Escudo el dia 2 del corriente.

Alcaldia mayor del partido de Villa Carriedo. El Comandante de la columna de Cazadores de seguridad pública de la provincia que se halla de destacamento en la villa de Riomiera me dice en oficio de este dia lo que copio. Primera compañía de seguridad pública de la provincia de Santander. Se me acaba de noticiar por D. Gregorio de la Mier segundo Comandante de la guarnicion de Soba, que hayer mañana se presentó Castor en el pueblo de Herada, con unos 300 hombres, dejando el resto hasta 800 en la Nestosa, registró varias casas, siendo una la de Herrería Comandante de Urbanos, robando en ellas lo que encontraron, que se detubieron muy poco marchando en seguida á Carranza. Los urbanos de la 5.^a y 6.^a compañía, que se pudieron reunir y acudieron, como los mas próximos á aquel punto, les acometieron y persiguieron hasta Carranza, cogiéndoles en Saugrisas lugar de dicho Valle de Carranza un prisionero, que condujeron á esta torre. Los pasiegos vinieron tambien, y se llevaron hasta los Badajos de las campanas de la Iglesia de Herada. Lo que pongo en conocimiento de V. para que lo haga á las personas á quien haya comunicado el contenido de mi anterior. Dios guarde á V. muchos años. San Roque de Riomieray Marzo 30 de 1835 = Francisco Mendaza Br. Alcalde mayor del partido de Villa Carriedo. Lo que transcribo á V. S. para su conocimiento, y á fin de que lo conste el rumbo que han tomado los facciosos y la posesion que ocupan. = Dios guarde á V. S. muchos años. Selaya 30 de Marzo de 1835. = Canuto Ceballos.

Santander 3 de Abril. En la tarde del 2 del corriente hizo su entrada en esta ciudad el digno Comandante general de la provincia el Excmo. Sr. D. Miguel Lopez Baños Mariscal de Campo de los Reales ejércitos. A poco rato la música del Batallon de Milicia Urbana de esta Ciudad pasó á la posada en que se hallaba alojado S. E. á darle la bienvenida. Ha tomado posesion y se ha encargado del mando en este dia habiendo sido cumplimentado por todas las autoridades. La provincia que con sentimiento se habia visto privada de su anterior Comandante el Brigadier D. Fermin de Iriarte no puede menos de contemplar resarcida aquella pérdida con la adquisicion del Sr. Lopez Baños. Del ardiente amor á la causa de la libertad que ya desde otra época de gloriosos recuerdos tiene acreditado nuestro ilustre Comandante general; de su decision por los derechos de nuestra Reina; de sus conocimientos que le merecieron uno de los puestos mas elevados, y de su valor bien acreditado nos prometemos que tomará las mas eficaces disposiciones para que el territorio de esta provincia

no sea pisado en lo sucesivo por las hordas rebeldes; y que reanimando y sosteniendo el espíritu público logrará interesar vehementemente á todos los habitantes en la causa que ya por si aman.

Vitoria Sabemos que el 21 á la mañana llego nuestro general en jefe á Pamplona, que llevó consigo las tres piezas cogidas á los rebeldes; que en el ataque que intentaron los facciosos en Elzaburu contra nuestro general perdieron 400 hombres á lo menos; que Zumalacabarri se mantuvo siempre fuera de tiro, mientras el bravo Mina á la cabeza de sus tropas recibió una contusion de bala sobre el hombro.

Mas de 200 mozos de los sacados últimamente á la fuerza, en las villas de Aivar y sus inmediatas, han vuelto á sus casas de resultas de la accion de Elzaburu. B. A. Madrid Se dice que de resultas de los repetidos asesinatos cometidos por los facciosos en nuestros oficiales se ha aconsejado al gobierno el pasar por las armas á igual número de oficiales carlistas, sorteados entre los 27 aprehendidos hace dos meses en la costa de Santander. Acaso habria sido conveniente empezar antes de ahora el uso de represalias aconsejado por la política, autorizado por el derecho, y exigido por nuestros infelices oficiales, que al morir nada sienten tanto como el no haber de ser vengados. Es muy raro que la oposicion parlamentaria en tantos y tan fuertes ataques al gobierno, nunca le haya suscitado ocasion de explicar su conducta respecto de represalias.

En este momento acabamos de recibir desde Haro con fecha 24 del actual la interesante noticia siguiente:

Amigos míos: sin tiempo para mas digo lo que sigue: un sujeto fidedigno escribe desde Tudela, fecha del 19, lo que copio: el comandante de tiradores al lado de Mina me dice que se ha dado una sangrienta accion á los facciosos, en que han quedado 800 muertos en el campo, infinidad de prisioneros y dispersos.

Mina se halla con 27 batallones, y la faccion estaba toda reunida.

El 1.^o, 6.^o y 7.^o batallones facciosos han quedado reducidos al nombre: repito que no tengo tiempo para mas, etc.

Asi mismo sabemos positivamente por correspondencia de Logroño del 21, que un batallon faccioso perseguido por nuestras tropas tuvo que refugiarse á Francia en donde fué desarmado é internado.

Nos apresuramos á manifestar al público y á nuestros suscritores tan lisonjeras como halagüeñas noticias seguras que como á nosotros les llenará de júbilo esta nueva victoria, conseguida por nuestros valientes, dirigidos por el bizarro, entendido y patriota jeneral, á quien esperamos dentro de poco poder apellidar con el glorioso nombre de pacificador de Navarra. B. M.

Las Justicias de los pueblos arrestarán y conducirán á esta ciudad á Felipe Labin Cobo, quinto desertor de este depósito, natural del pueblo de Liérganes en la Junta de Cudeyo, cuyas señas se espresan á continuación. Santander 5 de Abril de 1835, José de la Cantolla. = Señas. = Edad 20 años, oficio labrador, estatura 5 pies y media pulgada, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, poca barba, color bueno.

Santander 6 de Abril. Acabamos de saber por el vapor Reina Gobernadora: Que Sagastivelza con su division se ha declarado por Isabel II. Que Mina ha dado á la faccion una accion gloriosa en Zugarza mundi en el Bastan.

Tambien se asegura que el infame Cañizo con otros cuatro fué cogido hayer por nuestros cazadores y que inmediatamente fueron fusilados.

IMPRESA DE MARTINEZ.